

INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA

El consejo de administración de Ercros, S.A. («Ercros» o «la Sociedad»), celebrado el 25 de febrero de 1997, aprobó la creación en su seno de una comisión de auditoría, cuyas funciones, composición y funcionamiento cumplen con lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos sociales y con su propio reglamento, aprobado por el consejo de administración el 22 de febrero de 2019 y modificado el 28 de diciembre de 2020, con motivo de la revisión de las recomendaciones del Código de Buen Gobierno aprobadas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en junio de 2020.

1. Composición

De acuerdo con el artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital («LSC»), la comisión de auditoría debe estar compuesta exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con un mínimo de tres miembros, nombrados por el consejo de administración, dos de los cuales, al menos, deben ser consejeros independientes, entre ellos su presidente, que será elegido por un plazo de cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese. Al menos uno de sus miembros se designará teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas.

En la junta general de accionistas del pasado 5 de junio de 2020, se aprobó el acuerdo de reelección entre otros, de la consejera independiente, Lourdes Vega Fernández, y el consejero externo, Laureano Roldán Aguilar.

El consejo de administración posterior a la junta designó asimismo a los miembros que iban a componer las comisiones de gestión y control creadas en su seno.

En la actualidad, la composición de la comisión de auditoría es la siguiente:

- Presidenta: D^a. Lourdes Vega Fernández, consejera independiente; y
- Vocales: D^a. Carme Moragues Josa, consejera independiente; y D. Laureano Roldán Aguilar, consejero encuadrado en la tipología «otros consejeros externos».

Con fecha 6 de noviembre de 2020, el consejo de administración acordó nombrar, como secretario no miembro de la comisión de auditoría al secretario del consejo de administración D. Daniel Ripley Soria, en sustitución de D. Josep Rovira Pujals.

D. Xavier Álvarez García –director del servicio de auditoría interna– asiste como invitado a las reuniones de la comisión de auditoría. Este servicio depende orgánicamente de la citada comisión.

2. Funcionamiento

La comisión de auditoría se reunirá al menos cuatro veces al año y funcionará de acuerdo con las normas establecidas en el reglamento de la comisión de auditoría. La convocatoria se realizará a instancias de la presidenta de la comisión o a solicitud de al menos dos miembros de la misma y se puede invitar a empleados de la Sociedad. El sistema de deliberación y adopción de acuerdos de la comisión de auditoría se rige por lo establecido para el consejo de administración.

3. Funciones

Las principales funciones de la comisión de auditoría, recogidas en el reglamento que las regula, son las siguientes:

- a) Informar a la junta general sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materia de su competencia.
- b) En relación con los sistemas de información y control interno:
 - (i) Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
 - (ii) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
 - (iii) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera en coordinación con la comisión de nombramientos y remuneración, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la Sociedad y, en su caso, al Grupo, -incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción-, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
 - (iv) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la Sociedad, que adviertan en el seno de la Sociedad o su Grupo.

- c) En relación con el auditor de cuentas:
- (i) Elevar al consejo de administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, así como las condiciones de su contratación y en caso de renuncia de éste, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
 - (ii) Recabar regularmente del auditor de cuentas información sobre el plan de auditoría y su ejecución.
 - (iii) En caso de renuncia del auditor de cuentas, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
 - (iv) Preservar la independencia del auditor de cuentas en el ejercicio de sus funciones y velar por que la retribución por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
 - (v) Establecer las oportunas relaciones con el auditor de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste, para su examen por la comisión, y cualesquiera otra relacionada con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, la comisión de auditoría deberá recibir anualmente del auditor de cuentas la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a ésta, directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el citado auditor de cuentas o por las personas o entidades vinculadas a éste, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.
 - (vi) Supervisar que la Sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - (vii) Asegurar que el auditor de cuentas mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad.
 - (viii) Asegurar que la Sociedad y el auditor de cuentas respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.
 - (ix) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del auditor de cuentas. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración de la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el epígrafe anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría.

La comisión de auditoría informará al consejo, con carácter previo a la adopción por éste, de las decisiones sobre los siguientes asuntos:

- a) La información financiera pública periódica.
- b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del Grupo.
- c) Las operaciones con partes vinculadas.

4. Trabajos realizados durante el ejercicio 2020

A lo largo de 2020, la comisión de auditoría mantuvo cinco reuniones, a las que asistieron todos sus miembros.

En todas las reuniones de la comisión de auditoría se efectuó el seguimiento de los trabajos de auditoría interna, así como la supervisión de la eficacia del sistema de control interno de la información financiera.

Adicionalmente, la comisión de auditoría realizó los siguientes trabajos:

- En la sesión celebrada el 18 de diciembre de 2020 los directores de negocio hicieron una presentación de los mapas de riesgo de cada uno de los negocios.
- Igualmente, en la sesión celebrada el 18 de diciembre de 2020 se realizó la supervisión de los temas tratados en el último comité de IFRS para el cierre contable de 31 de diciembre.

La comisión de auditoría, a través de su presidenta, ha informado al consejo de administración del desarrollo de las sesiones celebradas.

a) Cuentas anuales e informe de gestión de la Sociedad y del Grupo consolidado

La comisión de auditoría, en su sesión del 21 de febrero de 2020, analizó e informó favorablemente las cuentas anuales y el informe de gestión de la Sociedad y de su Grupo consolidado, correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019, con carácter previo a la formulación de las mismas por parte del consejo de administración, celebrado el mismo día.

En la misma sesión de la comisión de auditoría, el auditor externo –Ernst & Young, S.L. («E&Y»)– presentó el borrador de los informes de auditoría de las cuentas anuales de Ercros, S.A. y de las cuentas anuales del Grupo consolidado.

Finalmente, la junta general ordinaria de accionistas de Ercros, celebrada el 5 de junio de 2020, aprobó las cuentas anuales y los informes de gestión citados.

b) Información pública periódica intermedia consolidada

La comisión de auditoría informó favorablemente al consejo de administración sobre la información financiera del ejercicio 2020 que, por su condición de cotizada, Ercros debe hacer pública periódicamente, asegurando que los estados financieros consolidados resumidos intermedios se elaboran siguiendo las mismas bases de presentación y normas de valoración que las cuentas anuales consolidadas.

En este sentido, en la sesión celebrada el 28 de abril, la comisión de auditoría analizó e informó favorablemente acerca de los resultados de Ercros y sus sociedades dependientes, correspondientes al período de tres meses terminado el 31 de marzo de 2020, con carácter previo a la aprobación de los mismos por parte del consejo de administración, celebrado el mismo día.

En la sesión del 24 de julio, la comisión analizó e informó favorablemente acerca de los estados financieros de Ercros y sociedades dependientes y del informe financiero semestral consolidado, correspondientes al período de seis meses terminado el 30 de junio de 2020, con carácter previo a la aprobación de los mismos por parte del consejo de administración, celebrado el mismo día.

En la sesión del 6 de noviembre, analizó e informó favorablemente acerca de los resultados de Ercros y sus sociedades dependientes correspondientes al período de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2020, con carácter previo a la aprobación de los mismos por parte del consejo de administración, celebrado el mismo día.

c) Trabajos del servicio de auditoría interna

En la sesión del 21 de febrero, el director del servicio auditoría interna presentó el plan de formación del ejercicio 2020 que fue aprobado por los miembros de la comisión.

En la sesión del 28 de abril, el director del citado servicio informó del avance del plan de auditoría del ejercicio 2020 y, en las sesiones del 25 de julio, del 6 de noviembre y del 18 de diciembre, informó del grado de cumplimiento del plan de auditoría anual.

En la sesión del 18 de diciembre, el director del servicio de auditoría interna presentó la memoria del ejercicio 2020, y el plan de actuación y el plan de formación para el ejercicio 2021, que fueron aprobados por la comisión de auditoría.

d) Comité de cumplimiento

En la sesión del 24 de julio, el director del servicio de auditoría interna, como miembro del comité de cumplimiento, hizo una presentación de las actividades llevadas a cabo durante el primer semestre teniendo en cuenta las dificultades añadidas por el estado de alarma, y de las acciones que tenían previstas para el segundo semestre.

Finalmente, en la sesión celebrada el 18 de diciembre, los miembros de este comité presentaron la memoria del comité de cumplimiento del ejercicio 2020 y el plan de actividades para el ejercicio 2021.

e) Auditor externo

En la sesión del 21 de febrero, los representantes del auditor externo, E&Y, presentaron a la comisión el borrador de los informes de auditoría de las cuentas anuales de la Sociedad individual y del Grupo consolidado al 31 de diciembre de 2019, informes que fueron elevados a definitivos el 27 de febrero de 2020.

En la misma sesión, los representantes del auditor externo presentaron a la comisión la declaración de su independencia, conforme a lo establecido en el artículo 529.4 quaterdecies de la LSC.

En relación con dicho informe, la comisión de auditoría emitió a su vez –con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas– un informe en el que expresa su opinión sobre la independencia del auditor externo. Este informe concluye que los servicios prestados por E&Y a la Sociedad y al Grupo no comprometen, a su leal saber y entender, la independencia de la citada compañía auditora.

En la sesión del 28 de abril, la comisión de auditoría aprobó el presupuesto de honorarios del auditor externo para el ejercicio 2020 y elevó al consejo de administración la propuesta de someter a la junta general de accionistas, que se celebró el 5 de junio, el nombramiento de E&Y como auditor externo para el ejercicio en curso. Esta propuesta fue aprobada por la junta de accionistas en su punto cuarto del orden del día con el voto favorable del 92,8% de los votos emitidos.

En la sesión celebrada el 6 de noviembre, los representantes de E&Y hicieron una presentación del enfoque y la planificación de la auditoría. A partir del análisis de riesgos, establecen la estrategia preliminar de auditoría y describen las áreas más significativas en cuanto a riesgo de fraude. También informaron del calendario de trabajo del equipo, así como del alcance e independencia y pre-aprobación de servicios.

f) Informe forensic

Como consecuencia del registro realizado por los Mossos d'Esquadra a instancias del juzgado de instrucción número 2 de Tarragona en las oficinas corporativas y en las fábricas de Vila-seca, en la sesión celebrada el 21 de febrero el auditor interno presenta el informe preliminar de la investigación interna donde se define el objetivo y el alcance de la investigación, en la misma sesión la comisión aprueba la contratación de un análisis *forensic* por parte de KPMG Asesores, S.L. como empresa externa independiente.

En la sesión celebrada el 28 de abril, el auditor interno y el secretario del consejo presentan el informe ejecutivo preliminar de KPMG y en la sesión celebrada el 24 de julio se presentó el informe pericial definitivo.

5. Evaluación del desempeño de la comisión de auditoría

El 18 de diciembre, el consejo de administración llevó a cabo la evaluación anual del funcionamiento de la comisión de auditoría, de acuerdo con lo establecido en el artículo 529 nonies de la LSC.

6. Aprobación del informe de actividades

Este informe sobre la actividad de la comisión de auditoría fue aprobado en su sesión del 19 de febrero de 2021.

Lourdes Vega Fernández
Presidenta

Barcelona, 19 de febrero de 2021